



Navegación -LA GUÍA-

INFORMACIÓN ACERCA DE:

- Requisitos
- Reglas
- Aguas para Navegación
- Especies Acuáticas Invasivas

OutdoorNebraska.org

Contenido

Definiciones

Requisitos

 Quien puede operar una lancha de motor

 Educación para el navegante

 Registro

 Numeración

 Equipo

 Luces

 Dispositivos de flotación

Advertencia

Seguridad

Reglas

Especies Acuáticas Invasivas (EAI)

Estampilla EAI

 No-residentes EAI

Aguas para navegación

Oficinas de Conservación

ACERCA DE ESTA GUÍA

La Guía acerca de la Navegación es una publicación de la Comisión de Cacería y Parques del estado de Nebraska (Nebraska Game and Parks Commission). Es un resumen de los reglamentos, estatutos y las ordenanzas del Estado de Nebraska relacionados a la pesca y no pretende ser un compendio completo de las mismas. Se puede encontrar una lista completa en:

Reglamentos y ordenanzas:

<http://outdoornebraska.org/regulations/> (Disponible en inglés).

Estatutos:

<http://law.justia.com/codes/nebraska/2018/chapter-37/> (Disponible en inglés)

Nebraska. Estatuto Rev. 84-901.03:

La naturaleza de este documento es de orientación y consulta, pero está vinculado a una agencia hasta que sea enmendado por ella. Un documento de orientación no incluye documentos de procedimiento interno que sólo afecten a las operaciones internas de la agencia y no impone requisitos o sanciones adicionales a las partes reguladas ni incluye información confidencial o reglas y regulaciones hechas de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo. Si cree que este documento de orientación impone requisitos o sanciones adicionales a las partes reguladas, puede solicitar una revisión del documento.

Oficinas de la Comisión (NGPC):

Oficina	Dirección	Teléfono
Schramm Education Center	21502 W. Hwy. 31, Gretna, NE 68028-7264	402-332-3901
Northwest district office	299 Husker Rd., Alliance, NE 69301-0725	308-763-2940
Bassett service center	524 Panzer St., Bassett, NE 68714-0508	402-684-2921
Chadron State Park	15951 Hwy. 385, Chadron, NE 69337-7353	308-432-6167
Fort Robinson State Park	3200 Hwy. 20, Crawford, NE 69339-0392	308-665-2900
Kearney service center	1617 First Ave., Kearney, NE, 68847-6057	308-865-5310
Lake McConaughy SRA	1475 Hwy. 61N, Ogallala, NE 69153-5929	308-284-8800
Niobrara State Park	89261 522 Ave., Niobrara, NE 68760-6087	402-857-3373
Northeast district office	2201 N 13th St., Norfolk, NE 68701-2267	402-370-3374
Southwest district office	301 E. State Farm Rd., North Platte, NE 69101-0430	308-535-8025
Omaha metro office	8495 Frederick St., Omaha, NE 68124	402-595-2144
Ponca State Park	88090 Spur 26E, Ponca, NE 68770-0688	402-755-2284
Headquarters/SE district	2200 N 33rd St., Lincoln, NE 68503-0370	402-471-0641
Wildcat Hills SRA	210615 Hwy. 71, Gering, NE 69341-0065	308-436-3777

Cualquier programa que reciba fondos federales del Fondo Fiduciario para la Restauración de la Pesca Deportiva y Navegación administrado por la Guardia Costera de los Estados Unidos prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión, edad, sexo, estado civil, origen nacional, edad, discapacidad o afiliación política. Cualquier persona que crea que ha sido discriminada en cualquier programa, actividad, instalación, o servicio, debe comunicarse con la Comisión de Cacería y Parques de Nebraska, Lincoln, NE 402-471-0641, La Comisión de Igualdad de Oportunidades, Lincoln, NE, 402-471-20224, TTY/DD 402-4714693: Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos, Coordinador de Derechos Civiles 4401 N. Fairfax Drive, Arlington, VA 2203, Director del Programa de Igualdad de Oportunidades, Departamento del Interior de los Estados Unidos, Servicio de Parques Nacionales, 1849 C Street NW, Código Postal 0008, Washington, D.C. 20240-0001

Definiciones

Bote - Descripción de cualquier nave, que no sea un hidroavión, usada o susceptible de ser usada como medio de transporte en el agua.

Lancha de motor - Cualquier embarcación propulsada por cualquier forma de energía mecánica, gas, eléctrica o diésel, incluyendo un motor eléctrico de arrastre.

Embarcación personal - Clase de nave con menos de 16 pies de longitud que utiliza un motor de combustión interna que acciona una bomba a chorro como fuente principal de propulsión y está diseñada para ser operada por una persona sentada, de pie o arrodillada en la nave.

Tabla de windsurf- Una embarcación de tipo tabla de surf sin francobordo libre, que utiliza un sistema de velas sueltas con un mástil giratorio que no está asegurado al casco por los tripulantes ni por los tirantes.

Estribor - El lado derecho de la nave.

Babor - El lado izquierdo de la nave.

Proa - La parte delantera de la nave.

Popa - La parte trasera de la nave.

Sotavento - A favor del viento.

Velocidad de no estela - Velocidad a la que un barco no produce una estela, no mayor de 5 mph.

Requisitos

¿QUIÉN PUEDE OPERAR UNA BOTE DE MOTOR?

- Toda persona que opere una lancha a motor o una moto acuática en Nebraska debe tener al menos 14 años.
- Todo operador nacido después del 31 de diciembre de 1985 debe haber completado con éxito el curso de seguridad de navegación en el estado de Nebraska y estar en posesión de un certificado válido. Los no-residentes pueden presentar un certificado de su estado o de otra entidad aprobada por la National Association of State Boating Law Administrators.

ESTAMPILLA DE ESPECIES ACUÁTICAS INVASIVAS NO-RESIDENTES

Las embarcaciones motorizadas registradas fuera de Nebraska deben comprar y colocar un Sello de Especies Acuáticas Invasivas antes de zarpar de cualquier rampa de embarcaciones de Nebraska.

EDUCACIÓN PARA LOS NAVEGANTES

La educación náutica está abierta a toda persona de al menos 14 años.

- Los navegantes tienen tres opciones para cumplir con este requisito: 1) asistir a un curso de seis horas con un examen supervisado, 2) estudio en casa, y posteriormente asistir a un curso de revisión de tres horas con un examen supervisado. Los materiales de estudio

pueden descargarse de BoatSafeNebraska.org, o 3) realizar el curso en línea en Boaterexam.com/usa/nebraska por \$29.95.

- El setenta y cinco por ciento de las respuestas del examen deben ser correctas para aprobar.
- Consulte la lista de clases en BoatSafeNebraska.org.

REGISTRO

Duración del registro - El registro de las lanchas en Nebraska se emiten por un período de tres años, que expira el 31 de diciembre del tercer año. Ninguna lancha puede ser operada después del 31 de diciembre sin que el registro haya sido renovado.

Dónde obtener un nuevo registro - Los registros sólo pueden obtenerse del tesorero del condado en el que reside el usuario.

Dónde renovar un registro - Los registros pueden ser renovados en el Department of Motor Vehicles (DMV) de Nebraska en clickdmv.ne.gov o en la oficina del tesorero del condado correspondiente.

Duplicado - El tesorero del condado emitirá un duplicado del certificado como comprobante de la pérdida por una cuota de reemplazo de \$5 y una cuota de emisión de \$4.

Comprobante de registro - El certificado de registro debe estar disponible para la inspección por parte de la policía en cualquier momento.

Deben registrarse - todas las embarcaciones propulsadas por cualquier dispositivo mecánico (gas, electricidad o diésel) capaz de impulsar la embarcación sobre cualquier agua pública o privada en Nebraska.

Excepciones:

- las embarcaciones que no estén impulsadas por maquinaria en ningún momento
- lanchas motoras registradas en otro estado y que se encuentran en Nebraska durante menos de 60 días consecutivos
- buques de propiedad de algún gobierno o subdivisión política
- embarcaciones de carreras cuando compiten en carreras aprobadas por el estado y durante las pruebas 48 horas antes o 48 horas después de la competencia
- buques registrados por la Guardia Costera de EE. UU.

Clasificación y cuotas - Las cuotas que aparecen en la tabla de la derecha corresponden a las diferentes clasificaciones de las embarcaciones, incluyendo el rango de longitud en pies.

*no incluye la cuota de emisión de \$4 o la de \$5 por especies acuáticas invasivas

** El registro de canoas y kayaks es opcional.

NOTA: Si una solicitud para una embarcación de motor no registrada previamente en Nebraska por el solicitante se hace después del inicio del período de registro, la cuota de la licencia se reducirá en 1/36 por cada mes completo del período de registro ya transcurrido, a partir de la fecha en que la embarcación fue adquirida.

CUOTAS DE REGISTRO		
CLASE	LARGO	*CUOTA
1	** menos de 16 pies	\$23
2	al menos 16 pero menos de 26 pies	\$46
3	al menos 26 pero menos de 40 pies	\$67.50
4	40 pies y más	\$115
5	distribuidores/fabricantes para demostración o prueba	\$46

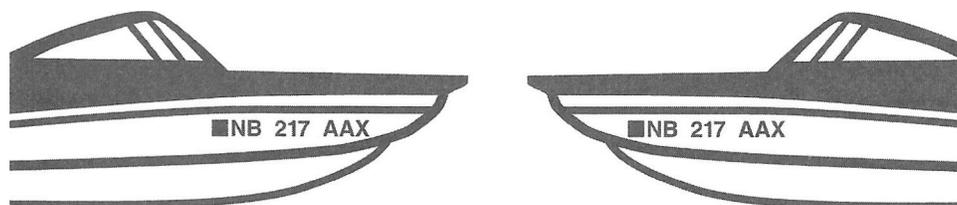
Cambio de dirección - Toda persona con un registro de embarcación vigente que cambie de dirección deberá, en un plazo de 15 días, notificar a Nebraska Game and Parks Commission la nueva dirección.

Traspaso de la propiedad - El propietario de la embarcación deberá notificar a Nebraska Game and Parks Commission el traspaso de todo o parte de su derecho, en un plazo de 15 días a partir de la fecha de realización. Si el traspaso de una parte de la propiedad no afecta al derecho del propietario para operar la embarcación, la transacción no afectará al registro.

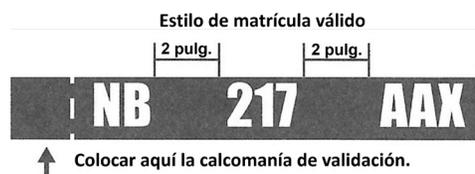
Destrucción o abandono - El propietario notificará a Nebraska Game and Parks Commission la destrucción o abandono de cualquier embarcación en un plazo de 15 días, lo que dará por terminado el registro.

MATRÍCULA

Colocación y exhibición - Los números asignados que figuran en el registro se colocarán a cada lado de la mitad delantera del buque, leyendo de izquierda a derecha en un plano horizontal.



- La matrícula comenzará con la calcomanía de validación, seguida de las dos letras mayúsculas "NB", luego un espacio de 2 pulgadas, seguidas de tres dígitos en un grupo numérico, a continuación, un espacio de 2 pulgadas y finalmente dos o tres letras mayúsculas.
- Las letras y los números serán tipo bloque de al menos 3 pulgadas de altura, de color contrastante y visibles a 100 pies
- La compra de las letras y los números, excepto la etiqueta de validación y su fijación a la lancha, son responsabilidad del propietario.
- No se podrán exhibir números y letras que no sean los números de la matrícula, las letras y las etiquetas de validación deben colocarse en cualquier embarcación de motor a ambos lados de la mitad delantera de la embarcación.



Adquisición de embarcaciones de otro propietario - Todos los registros son intransferibles. Incluso si la lancha que compró muestra una etiqueta vigente, debe registrarla a su nombre dentro de los 30 días de su puesta en operación en las aguas de este estado.

Número de Distribuidor - Una persona que se dedica a la fabricación o venta de embarcaciones puede obtener los registros para utilizarlos en las pruebas o demostraciones de las lanchas a motor previo pago de \$46, más una cuota de emisión de \$4 por cada registro que se necesite. Los números de distribuidor se colocarán temporalmente en la posición indicada en el bote.

TÍTULO

Quién debe obtener un título - Todos los nuevos propietarios de embarcaciones de motor de reciente adquisición deben obtener un título expedido por la tesorería del condado en el que reside el propietario antes de que ésta emita o renueve un registro. Un barco debe tener un título antes de que se pueda vender. Todas las embarcaciones fabricadas antes de 1972 están exentas de tener un título, pero deben estar registradas.

Número de identificación del casco - La Ley Federal requiere que todos los botes fabricados después del 1º de noviembre de 1972, incluyendo las embarcaciones de fabricación casera, exhiban un Número de Identificación del Casco (NIC) de 12 caracteres.

- Cada carácter del NIC debe tener una altura mínima de un cuarto de pulgada y estar situado a estribor del lado exterior del espejo de popa a menos de 2 pulgadas de la parte superior del espejo de popa, de la borda o de la unión casco/cubierta, lo que sea más bajo.
- Si una lancha a motor no tiene NIC y es más reciente que una de 1972, debe obtenerse una nueva del Nebraska Department of Motor Vehicles (DMV) antes de que se emita el título y el registro. Las solicitudes de NIC están disponibles en el DMV o en la tesorería del condado.
- Toda persona que opere una embarcación a motor que requiera un Certificado de Título sin poseer dicho título es culpable de un delito menor de Clase III.
- Toda persona que opere una lancha que requiera un NIC sin contar con ese número es culpable de un delito menor de Clase III.

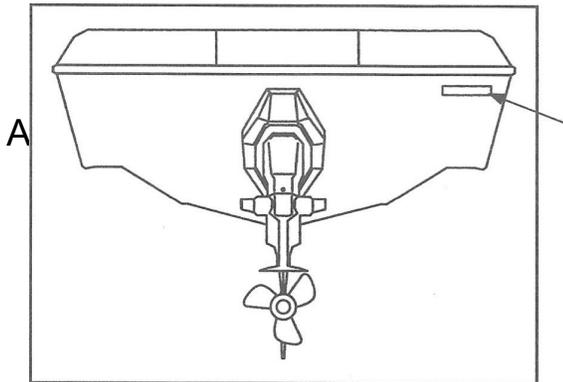


Imagen del NIC:

Impreso en la fibra de vidrio del espejo de popa

EQUIPO

Extintor de incendios - Se requiere un extintor de incendios en:

- toda embarcación con motor interior o intra/fuera de borda
- toda embarcación con motor fuera de borda con compartimentos cerrados, espacios habitables cerrados o tanques de combustible permanentemente instalados
- toda embarcación

NOTA: Los extintores de incendios no son necesarios para las lanchas con motor fuera de borda de menos de 26 pies de longitud que sean de construcción abierta y que no sean contratadas para llevar pasajeros.

Los extintores de incendios deben ser transportados de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Clases 1 y 2: un extintor de incendios de tipo B-I aprobado por la Guardia Costera de EE. UU.
- Clase 3: dos extintores de incendios B-I o uno B-II aprobados por la Guardia Costera de EE. UU.
- Clase 4: tres extintores de incendios B-I o uno B-I y uno B-II aprobados por la Guardia Costera de EE. UU.

Remos/Palas para remar - Todas las embarcaciones, excepto las motos acuáticas, tablas de *windsurf* o equipos similares, y las lanchas con motor de las clases 3 o 4, deberán llevar un remo o una pala para remar.

Cubo de achique - Toda embarcación, excepto las motos acuáticas, tablas de *windsurf* o equipos similares, estará equipada con un cubo de achique, una bomba eficiente de achique o una esponja.

Amortiguador - El escape de todos los motores de combustión interna utilizados en las lanchas deberá ser efectivamente amortiguado. Será ilegal operar cualquier lancha de motor que exceda el nivel de ruido de 96 decibeles cuando se miden a 100 pies cuando la embarcación está en marcha

Silbato o Campana - Toda embarcación de las clases 1, 2, 3 y 4 deberá tener un silbato u otro dispositivo mecánico que produzca sonido. Toda embarcación de motor de clase 4 deberá estar equipada con una campana.

Supresor de llamas - Toda embarcación en la cual se utilice un motor de gasolina a bordo deberá tener el carburador equipado con un supresor de llamas eficiente o un dispositivo similar conforme a la norma de la Guardia Costera de los Estados Unidos.

Ventilación - Toda lancha de motor que utilice gasolina, excepto las de construcción abierta, deberá tener un sistema establecido de ventilación para las sentinas y el compartimiento del tanque de combustible.

NAVEGAR BAJO LA INFLUENCIA (DEL ALCOHOL) (NBI)

Es ilegal operar una lancha de motor, bajo la influencia de bebidas etílicas, es decir con un contenido de alcohol de 0,08 por ciento o más en la sangre. Hacerlo constituye a navegar bajo la influencia (del alcohol) (NBI), lo que conlleva una pena de:

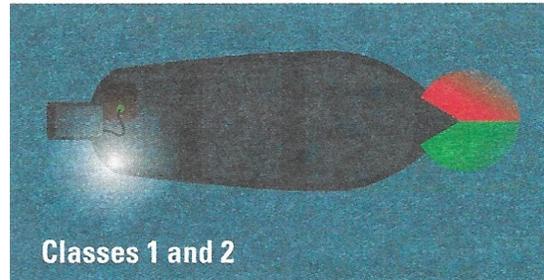
- hasta \$1,000 de multa,
- hasta seis meses de cárcel
- y la pérdida de los privilegios de navegación por seis meses.

La negativa de someterse a un análisis químico de alcohol en la sangre tendrá las mismas sanciones que la NBI.

ILUMINACIÓN

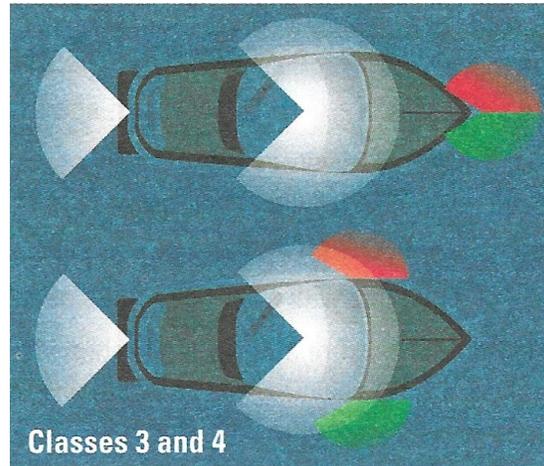
Todas las embarcaciones operadas desde el atardecer hasta el amanecer deberán contar con luces tal y como se especifica. No se podrá utilizar ninguna otra luz, excepto un reflector en caso de dificultad para navegar.

- Toda luz blanca indicada deberá ser visible a una distancia de al menos 2 millas.
- Todas las luces de color estipuladas deberán ser visibles a una distancia de por lo menos 1 milla, mostrando el verde a estribor y el rojo a babor, y proyectadas para que se vean desde la parte delantera hasta los 22,5 grados hacia atrás en el lado respectivo.
- Todos los botes de vela de propulsión mecánica exhibirán las luces requeridas para esa clase de embarcación.
- Todos los botes de motor y los barcos de vela deben llevar una linterna o un flash para emergencias.
- Todos los buques anclados deberán mostrar una luz blanca de 360 grados, excepto cuando estén anclados en un muelle o en un área de anclaje.



Classes 1 and 2

(Clase 1 y 2)



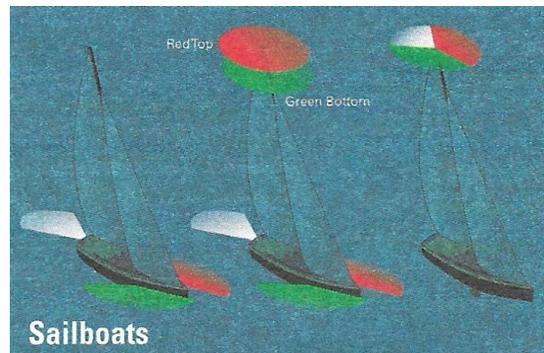
Classes 3 and 4

(Clases 3 y 4)



Non-powered Craft

(Embarcación no motorizada)



Sailboats

(Barcos de vela)

Red top-Rojo en la parte superior
Green bottom- Verde en la parte inferior)



Disfrute Navegar de forma segura.

Tome el curso de seguridad con la U.S. Coast Guard Auxiliary o con el U.S. Power Squadron.
1-800-395-2628 / cgaux.org o usps.org



EQUIPOS DE FLOTACIÓN

Todas las embarcaciones, excepto las tablas de *windsurf*, deben llevar equipo de flotación del tipo I, II, III o V aprobado por la Guardia Costera de los EE. UU., de la talla adecuada para cada persona que se encuentre a bordo. Toda embarcación, excepto las tablas de *windsurf*, las motos acuáticas, las canoas y los kayaks, además de los chalecos salvavidas necesarios, deberá llevar también un flotador tipo IV aprobado por la Guardia Costera de los Estados Unidos.

- No está permitido que ningún niño menor de 12 años suba a bordo de una embarcación si no lleva un chaleco salvavidas de la talla adecuada, excepto cuando este cazando aves acuáticas desde una embarcación anclada.
- El operador del bote es el responsable del cumplimiento de las reglas establecidas.

Tipos de flotadores



Tipo I - Chaleco salvavidas para mar abierto (*Offshore Life Vest*) - Está diseñado para mantener a una persona inconsciente flotando en el agua en posición vertical o boca arriba.



Tipo II - Chaleco salvavidas para utilizar cerca de la costa (*Near Shore Buoyant Vest*) - Está diseñado para que una persona inconsciente se mantenga flotando en el agua en posición vertical o boca arriba.



Tipo III - Auxiliar de flotación - Está diseñado para mantener a una persona consciente que se encuentra en el agua en una posición vertical o boca arriba. Su capacidad de maniobra es menor que la del Tipo II y está diseñado para actividades acuáticas, como el esquí.



Tipo IV - Equipo de flotación personal (*Throwable Aid*) - Está diseñado para ser lanzado a una persona que está en el agua.

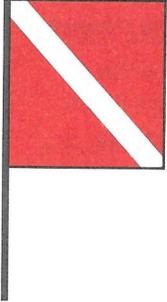
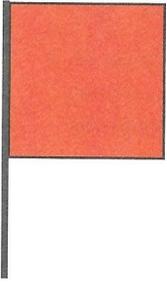


Tipo V - Equipo de uso especial - Está diseñado sólo para actividades específicas. Revise la etiqueta del equipo para conocer sus usos específicos. Las variedades incluidas son chalecos para navegar, trajes para uso en cubierta, chalecos de trabajo, flotadores personales híbridos, y otros.



Tipo III y V - Chaleco salvavidas inflable - Altamente visible cuando está inflado, está diseñado para que la mayoría de los usuarios conscientes e inconscientes queden rápidamente boca arriba en comparación con los equipos tradicionales.

Seguridad

	<p>BANDERA DEL BUCEADOR</p> <p>En Nebraska la bandera del buzo debe ser desplegada cada vez que se bucea o se practica la pesca submarina para avisar a los navegantes de la presencia de un buceador en la zona.</p> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se les recuerda a los buzos que muestren la bandera del buceador y que deben permanecer a menos de 150 pies de su bandera.• No pueden bucear a menos de 200 pies de los límites exteriores de cualquier área designada para nadar, amarrar botes, atracar o zarpar.• Las embarcaciones se deben mantener una distancia de 150 pies de la bandera del buceador, con excepción de los botes de las autoridades, los de rescate y los que participan en las operaciones de inmersión.
	<p>BANDERA NARANJA</p> <p>El operador u observador de la embarcación de remolque deberá exhibir una bandera naranja de cazador de un tamaño no inferior a 12 pulgadas cuadradas o de al menos 144 pulgadas cuadradas siempre que un esquiador acuático o practicante de <i>tubing</i>, un surfista o cualquier otra persona que realice una actividad relacionada o que utilice un equipo similar se encuentre en el agua. Esta bandera debe ser visible a 360 grados. Es ilegal desplegar una bandera naranja cuando no hay personas o equipo en el agua.</p>

REPORTE DE ACCIDENTES

- Es obligación del propietario de una embarcación que esté involucrada en un choque, accidente u otro siniestro proporcionar por escrito su nombre, dirección y la identificación de su embarcación a las personas lesionadas y al propietario de los bienes dañados.
- En caso de que una embarcación se vea involucrada en un accidente de navegación, el operador de esta deberá presentar un informe escrito cuando éste provoque la pérdida de vidas, la desaparición de una persona, la pérdida de conciencia, tratamiento médico, discapacidad por más de 24 horas o daños a bienes materiales por un valor superior a \$500. Los informes en casos de muerte, desaparición y lesiones deben hacerse dentro de las 48 horas; los informes de otros casos se deben hacer dentro de los cinco días. Los informes escritos se entregan en la Oficina de Game and Park Commission. Los formularios para elaborar el informe se pueden descargar en BoatSafeNebraska.org.
- El propietario de una embarcación será responsable de cualquier lesión o daño causado por la operación negligente de cualquier embarcación con motor. El propietario no es responsable si la embarcación es utilizada sin su consentimiento, a menos que el operador sea un miembro de su familia inmediata.

EMBARCACIONES NO SEGURAS

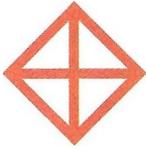
Ninguna embarcación con sobrecarga podrá ser operada en aguas de Nebraska. Toda nave, cuando esté cargada, debe mantener al menos la mitad de la profundidad total del bote sobre el

agua cuando la medición se haga al centro de este y debe cumplir con el requisito de capacidad establecido por el fabricante.

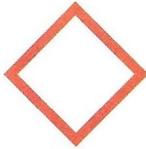
Si algún oficial de conservación u otro agente encargado de hacer cumplir la ley en Nebraska ve que una embarcación está siendo operada sin el equipo adecuado o bajo otra condición de riesgo, puede ordenar al operador que subsane la situación inmediatamente o que vuelva a atracar hasta que se haya eliminado el riesgo.

Reglas

SEÑALES ESTANDAR DE LAS AGUAS DEL ESTADO



La forma de diamante naranja y blanco con una cruz significa "Los barcos se quedan fuera"



La forma de diamante naranja y blanco advierte "Peligro".



El círculo naranja y blanco marca "Área controlada" como se indica dentro del círculo.



El cuadrado o rectángulo naranja y blanco da "Información, Nombres, Distancias y Actividades Permitidas".

SISTEMA DE BOYAS DE CANAL/LATERAL (SE ENCUENTRAN EN EL RÍO MISSOURI)

Pase siempre entre una boya verde y su contraparte roja.



Cuando se dirija río arriba - mantenga las boyas rojas a su derecha y las verdes a su izquierda.

Cuando se dirija río abajo - Mantenga las boyas verdes a su derecha y las rojas a su izquierda.



DERECHO DE VÍA

Señales acústicas - Cuando dos embarcaciones se aproximen entre sí de frente o casi, cada operador girará a estribor la proa de su lancha para pasar. Con un breve toque de silbato (aproximadamente un segundo), cada operador indicará su rumbo girando la proa de su embarcación de forma considerable a estribor. Está prohibido hacer sonar innecesariamente silbatos, bocinas, campanas u otros dispositivos que produzcan sonidos.

Señales de maniobra y de advertencia:

- Rebasar por el lado de estribor - 1 explosión corta
- Rebasar a babor -2 ráfagas cortas
- Retrocediendo - 3 ráfagas cortas
- Peligro... 5 o más explosiones cortas

REGLAS DE NAVEGACIÓN

El tráfico de embarcaciones se rige por las siguientes normas:

- Al pasar desde atrás - hacerlo por babor
- Al pasar de frente - hacerlo babor con babor.
- Al pasar en ángulo recto - el buque en la derecha tiene el derecho de paso.
- Los buques de propulsión manual tienen el derecho de paso sobre todos los demás buques.
- Los *windsurfs* tienen el derecho de paso sobre todos los botes de motor.
- Las lanchas de motor, al encontrarse o rebasar a los *windsurfs*, siempre pasarán por el lado de sotavento.
- Todo barco que regrese al embarcadero tiene el derecho de paso sobre las embarcaciones entrantes.

PRÁCTICAS ILEGALES

Es ilegal:

- operar o dar permiso para la utilización de una embarcación que no esté debidamente equipada.
- exceder las velocidades indicadas o señaladas en una zona o área específica. La velocidad debe ser siempre razonable y adecuada teniendo en cuenta las condiciones existentes en ese momento y lugar.
- viajar a velocidades superiores a 5 millas por hora/no superar el límite de estela en o dentro de un radio de 30 yardas de cualquier embarcación, puerto, marina, desembarcadero, muelle pesquero, atracadero o una playa bañista.
- operar una embarcación personal entre el atardecer y el amanecer.
- operar cualquier embarcación dentro de cualquier área señalada o delimitada como prohibida.
- nadar o bañarse en cualquier marina o en el radio de 20 yardas de las áreas de lanzamientos, amarres o atracaderos.
- amarrar alguna embarcación o atar una a cualquier boya, marcador o equipo auxiliar para navegar en todas las aguas de este estado.
- colocar o dejar, en cualquier agua pública, algún bote inseguro para su operación.
- operar una embarcación personal sin usar un interruptor para cortar el motor mediante un cordón.

- operar o ser un pasajero en una embarcación sin usar un chaleco salvavidas aprobado por la Guardia Costera de los Estados Unidos, independientemente de la edad.
- Lanzar al agua una embarcación motorizada a menos de 50 yardas de otra embarcación.
- saltar la estela de algún barco que esté remolcando a un esquiador, *tuber*, *wakeboarder*, etc.
- operar alguna embarcación, incluidas las motos acuáticas, y remolcar un esquiador, *tuber*, *wakeboarder*, etc., mientras se es menor de 16 años.

Otra información sobre la navegación

ALQUILERES

Los propietarios de lanchas de alquiler deberán llevar un registro con el nombre y la dirección de las personas que rentan las embarcaciones. Este registro, que incluirá el número de identificación de la embarcación, la fecha y hora de salida y la hora prevista de regreso, debe conservarse durante al menos seis meses. Las lanchas de alquiler incluirán todo el equipo prescrito por la ley para esa clase de embarcación. Será ilegal que una lancha de alquiler se arriende a una persona menor de 17 años.

HIGIENE

Cada bote que cuente con un inodoro instalado debe tener un equipo sanitario marino certificado por la Guardia Costera de los EE. UU. Tipo I, II o III. También:

- Si está equipada con una válvula en "Y", la válvula debe estar asegurada por un candado, un amarre de alambre que no se pueda soltar o mediante la remoción de la manija, de manera que la válvula no pueda ser usada accidental o intencionalmente sin el conocimiento del propietario/operador.
- No se colocará, dejará o descargará ningún residuo o contenedor de tales residuos en las aguas de este estado o en sus proximidades.

ESQUÍ ACUÁTICO

Observador - Todas las embarcaciones, al jalar a una persona en esquís, tablas de surf o dispositivos similares y que no estén equipadas con un espejo retrovisor de gran ángulo, deben tener una persona responsable de más de 12 años en calidad de observador a bordo junto con el operador.

Dispositivos de salvamento - La persona que sea remolcada en esquís, tablas de surf o dispositivos similares deberá llevar un chaleco salvavidas aprobado por la Guardia Costera de los Estados Unidos que esté en buenas condiciones. La excepción es durante las regatas autorizadas por el estado y espectáculos acuáticos y de esquí similares.

Líneas - Todas las líneas, cuando no estén en uso, deben ser guardadas a bordo del bote remolcador.

Horas de esquí - Es ilegal remolcar o asistir a una persona en esquís acuáticos, hidroaviones o dispositivos similares desde el período de media hora después de la puesta del sol hasta media hora antes del amanecer, a menos que sea en una competencia debidamente autorizada.

REGATAS Y CARRERAS

La autorización de Game and Parks se debe obtener para la realización de regatas, carreras de botes de motor o de otras embarcaciones, así como de desfiles marítimos, torneos o exhibiciones en todas las aguas de este estado. También:

- El responsable del evento podrá obtener el permiso presentando una solicitud a Game and Parks al menos 30 días antes del mismo. La solicitud deberá indicar la fecha, hora y lugar del evento.
- Las lanchas que compiten en eventos especiales pueden usar distintivos durante un período que no exceda las 48 horas inmediatamente anteriores a la regata o carrera y un período que no exceda las 48 horas inmediatamente posteriores a la misma.
- Las embarcaciones de motor no tienen que llevar campanas, silbatos o extintores de incendios mientras están en la competencia.
- Los formularios pueden descargarse de BoatSafeNebraska.org.

Especies Acuáticas Invasivas

PROGRAMA DE ESPECIES ACUÁTICAS INVASIVAS

El Programa de Especies Acuáticas Invasivas (EAI) se centra en la educación del público sobre las mismas. Su objetivo es prevenir la introducción de EAI en Nebraska a través de esfuerzos como la supervisión de las aguas estatales, la inspección y la descontaminación de los transportes y el tratamiento de las poblaciones de EAI

Tarifas - El programa es financiado mediante la aplicación de \$5 incluida en el registro de las embarcaciones residentes y una estampilla anual de \$15 de especies acuáticas invasivas a los no-residentes.

Especies acuáticas invasivas- Cualquier organismo no nativo transmitido por el agua que amenace la diversidad o la abundancia de las especies nativas, la estabilidad ecológica de las aguas afectadas o las actividades comerciales, agrícolas, acuícolas o recreativas.

Impacto - Las especies invasivas pueden causar importantes problemas ecológicos porque se han introducido en un hábitat en el que no hay patógenos, parásitos o depredadores naturales. La falta de estos controles naturales puede permitir que una especie nociva crezca exponencialmente en un nuevo hábitat. Las especies nocivas introducidas pueden depredar o competir con las especies nativas y podrían transmitir enfermedades a las especies nativas.

Medidas preventivas - Los pescadores y los navegantes deben tomar precauciones para evitar la introducción o la propagación de especies invasivas. Esto es especialmente importante para los navegantes que viajan a aguas que tienen especies invasivas que no están presentes en ninguna de las aguas de Nebraska. Siga estos procedimientos:

- Es ilegal que un barco llegue o deje cualquier cuerpo de agua en Nebraska con agua que no sea de origen doméstico, excepto para fines de extinción de incendios. Drene el agua en el sitio antes de dejar un área y permita que el bote se seque antes de volver a zarpar.
- Es ilegal que una embarcación o un remolque llegue o salga de un área de embarque con cualquier vegetación

¿Quiere más información?

Para obtener más información sobre el EAI, visite: neinvasives.com

acuática de ese cuerpo de agua todavía adherida. El camuflaje de las embarcaciones no puede llevar plantas catalogadas como especies invasoras o malezas nocivas.

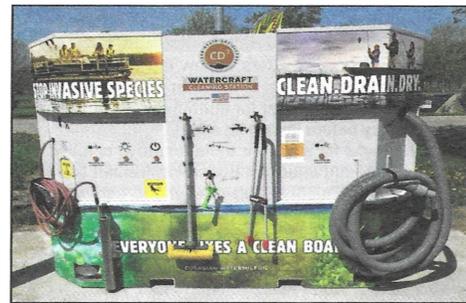
- Lavar el lodo de las botas altas. No se permiten botas de pesca con suela de fieltro.
- Estas medidas tienen por objeto prevenir o retrasar el desarrollo de especies acuáticas invasoras en las aguas de Nebraska.

Limpiar, drenar y secar - Los mejillones cebra y quagga pueden sobrevivir fuera del agua hasta dos semanas. Después de navegar y antes de lanzar su barco en un cuerpo de agua diferente:

- Enjuague el barco y todo el equipo con agua caliente del grifo, idealmente a más de 140°F, para matar a los mejillones cebra y quagga. El vinagre también puede usarse para matar a los mejillones cebra y quagga jóvenes, especialmente en los contenedores de agua.
- Rocíar el barco, el contenedor de agua, el motor y el remolque con un rociador de alta presión.
- Si se lava el bote lejos de las aguas de las que sale, no permita que la descarga entre en un drenaje. Controla tu desagüe.
- Tire de los tapones de la escotilla, los contenedores de agua, la moto acuática y el motor fuera de borda para drenarlos al salir de un cuerpo de agua.
- Seca el barco y todo el equipo durante al menos cinco días. Use una toalla para acelerar el proceso de secado.

LEWIS Y CLARK SRA ESTACIÓN DE LIMPIEZA DE BARCOS

Hay una estación de limpieza de botes sin agua en el área recreativa del estado de Lewis y Clark, en la marina de Weigand. Está situada en el mismo estacionamiento que la estación de limpieza de peces, y está disponible de forma gratuita para todos los navegantes de recreación. La unidad tiene un aspirador, un soplador de aire, un cepillo y herramientas de mano para eliminar cualquier vegetación de las embarcaciones. El sistema de aspiración y soplado permite a los navegantes limpiar y secar todas las líneas de agua y los contenedores de agua para evitar la propagación de los mejillones cebra.



NO-RESIDENTE ESTAMPILLA DE ESPECIES ACUÁTICAS INVASIVAS

Las embarcaciones motorizadas registradas fuera de Nebraska deben comprar y colocar la estampilla de Especies Acuáticas Invasivas (imagen a la derecha) antes de lanzarse desde cualquier rampa para embarcaciones en Nebraska



- La tarifa de \$15 por el sello en forma de calcomanía incluye una tarifa de emisión de \$2.
- La estampilla se puede comprar en OutdoorNebraska.org o en las oficinas de la Comisión.
- En el momento de la compra, recibirá un permiso temporal. La estampilla definitiva se enviará por correo a su domicilio en un plazo de 10 días hábiles.
- La estampilla se requiere anualmente.
- La estampilla debe ser fijada permanentemente en la parte de estribor y trasera del barco en el exterior del casco por encima de la línea de flotación.



Nota: Para consultar las Aguas para navegar en el Estado de Nebraska, consulte *Boating Guide* en OutdoorNebraska.org

MANTÉNGASE VIVO EVITE LA HIPOTERMIA

La hipotermia es una condición médica de emergencia que se produce cuando el cuerpo pierde calor más rápido de lo que puede producirlo, provocando una temperatura corporal peligrosamente baja. La temperatura corporal normal es de alrededor de 98,6 F (37 C). La hipotermia se produce cuando la temperatura del cuerpo está por debajo de los 95 F (35 C).

Cuando la temperatura corporal baja, el corazón, el sistema nervioso y otros órganos no pueden trabajar normalmente. Si no se trata, la hipotermia puede llevar finalmente a un colapso del corazón y del sistema respiratorio y a la muerte.

La hipotermia es causada con mayor frecuencia por la exposición al clima frío o la inmersión en un cuerpo de agua fría. Los tratamientos primarios para la hipotermia consisten en métodos que calientan el cuerpo para que vuelva a su temperatura normal.

La mayoría de los navegantes que mueren en accidentes acuáticos no tenían la intención de sumergirse en el agua, por lo que se deben evitar prácticas que causen una inmersión accidental. No se quede parado o se mueva en un bote pequeño, no sobrecargue su bote ni distribuya la carga de manera desigual, desacelere repentinamente, permitiendo que la estela de la popa lo rebase y lo empape al pasar por el travesaño.

En caso de inmersión accidental en agua fría, súbase a la embarcación o a la parte superior de la misma. La mayoría de los barcos flotan incluso cuando se voltean o se inundan.

Oficinas de Conservación

Administración

Lincoln
 Craig Stover 402-471-5531
 Administrador
 Duane Arp 402-471-5531
 Asistente
 Travis Shepler 402-471-5531
 Asistente

(La lista incluye todos los condados del programa)

Noroeste

Jim Zimmerman 308-641-9590
 Supervisor de Distrito
 Sean McKeehan 308-672-1824
 Kimball, Banner, Scotts Bluff
 Josh Widhelm 308-279-9133
 Morrill, Cheyenne
 Kelsey Glodowski 308-763-8226
 Box Butte, Sheridan, Grant
 Dan Kling 308-430-0572
 Sioux, Dawes
 Kyler Prochaska 308-430-3984
 Dawes, Sheridan, Cherry
 Terry Brentzel 308-458-7650
 Deuel, Garden
 Frank Miller 402-389-0444
 Cherry, Hooker

Noreste

Tom Zimmer 402-649-8053
 Supervisor de Distrito
 Dale Davis 402-760-0712
 Keya Paha, Brown, Rock
 Jonathan Andreasen 402-340-3981
 Holt, Boyd
 Kyle Gaston 402-719-6226
 Dodge, Colfax
 Mitch Johnson 402-613-8612
 Knox, Antelope
 Jeff Jones 402-762-5022
 Knox, Cedar

Jon Reeves 402-889-8508
 Thurston, Burt, Washington

Andrew Heyer 402-613-2241
 Pierce, Madison, Stanton

Cory Krause 402-380-6410
 Cuming, Wayne

Steve Oberg 402-910-3366
 Colfax, Platte, Nance

Mark Sullivan 402-741-0636
 Greeley, Wheeler, Boone, Antelope

Owen Johnson 402-266-1759
 Dakota, Dixon, Thurston

Doug Pollard 308-730-7050
 Loup, Garfield, Valley

Suroeste

Roger Thompson 308-530-3097
 Supervisor de Distrito

Matt Brandt 308-202-0819
 Sherman, Howard

Tim Williams 308-380-7331
 Hall, Hamilton, Merrick

Eric Javins 402-902-2017
 Adams, Clay, Nuckolls, Webster

Pat George 308-920-2762
 Harlan, Franklin, Phelps

Matt Andrews 308-746-2418
 Gosper, Furnas, Frontier, Red Willow

Brian Piernicky 308-340-6627
 Red Willow, Frontier, Hayes, Hitchcock

John Lee 308-414-1432
 Hitchcock, Dundy, Chase, Hayes

Nicholas Fix 308-289-0427
 Keith, Perkins

Bryce Streger 308-289-1169
 Keith, Perkins

Sean Schultz 308-760-0145
 Keith, Arthur

Brandon O'Neal 308-530-3157
 Lincoln, McPherson, Logan

Alex Hasenauer 308-660-4671
 Lincoln, McPherson, Logan

Greg Hesse 308-440-3847
 Buffalo, Kearney

Mike Thome 308-529-8146
 Dawson, Gosper

Ray Dierking 308-870-0322
 Custer, Thomas, Blaine

Taylor Dixon 308-217-2108
 Dawson, Gosper, Phelps

Sureste

Stacey Lewton 402-890-7140
 Supervisor de Distrito

Rich Berggren 402-619-1355
 Douglas

Dan Evasco 402-616-5961
 Sarpy

Heath Packett 402-210-0888
 Cass

Russell Mort 402-209-1506
 Otoe, Johnson

Matt Taylor 402-200-9597
 Thayer, Fillmore, Jefferson

Dina Barta 402-890-6463
 Lancaster

Dudley Sorensen 402-937-3422
 Lancaster, York

Trevor Stahlecker 402-314-9641
 Lancaster

Scott Eveland 402-853-3273
 Lancaster, Seward

Matt Seitz 402-806-0915
 Gage, Saline

Mike Luben 402-443-6392
 Saunders, Butler, Polk

Navegación

Jeff Clauson 402-471-5531
 Administrador Derecho Marítimo Lincoln

Daryl Teter 308-440-1863
 St. Paul

Kevin Bergstrom 308-520-1031
 North Platte

Ethan Teter 402-620-8129
 Fremont